

DECRETO EXENTO N° 2558

**MAT.:** APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACION DE RESOLUCIONES QUE SE INDICAN, QUE APROBARON MODIFICACION DE CONVENIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE FASE II.

LO PRADO, 25 OCT. 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

**V I S T O S :**

La Resolución Exenta N°2431 de fecha 24 de agosto de 2016, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual modifica Resoluciones que se indican, que aprobaron modificación de convenios de implementación de Fase II; el Memorando N°1116 de fecha 30 de septiembre de 2016, del Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita aprobar y ratificar mediante decreto, la modificación correspondiente; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de éste documento; y

**TENIENDO PRESENTE:**


La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio materia de personal N°138 de fecha 07 de junio de 2016; los decretos alcaldicios Nos. 426 y 427, ambos de fecha 07 de junio de 2016;

**D E C R E T O**

- 1.- Apruébase y Ratifíquese por este acto, la Resolución Exenta N°2431 de fecha 24 de agosto de 2016, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual modifica Resoluciones que se indican, que aprobaron modificación de convenios de implementación de Fase II, Programa Recuperación de Barrios Barrio Santa Anita Che Guevara, cuyo texto se entiende, formar parte integrante del mismo.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**CARMEN GORROÑO VELASCO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
**MAURICIO SALINAS CHAUD**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MSCH/CGV/lgd

**Distribución:** Sec. Mun. N°594

Interesado/ Secretaría Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ SECPLA/ Administración y Finanzas/ Contabilidad y Presupuesto/ DIDECO/ Prog. Sociales Externos/ Oficina de Partes



DIDECO



**MEMO:** N° 1116 /

**ANT. :** Res. Exenta N°2431 de Seremi  
Región Metropolitana.

**MAT. :** Lo que indica.

**LO PRADO,**

30 SET. 2015

**DE :** DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

**A :** ALCALDE (S)  
SR. MAURICIO SALINAS CHAUD

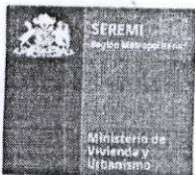
Mediante el presente, solicito a usted, dictar Decreto que ratifique el Resolución Exenta N° 2431, de fecha 24 de agosto de 2016, la cual Modifica Resoluciones que indican, que aprobaron Modificación de Convenios de Implementación de Fase II, de los 27 Barrios que ingresaron en el año 2015 al Programa Recuperación de Barrios.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

OSWEL OSSHE QUARCE  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

lps  
Distribución  
Alcaldía  
Juridico  
Dideco





ASESORÍA JURÍDICA  
INT: 153

MODIFICA RESOLUCIONES QUE SE INDICAN,  
QUE APROBARON MODIFICACIÓN DE  
CONVENIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE FASE  
II, DE LOS 27 BARRIOS QUE INGRESARON  
EN EL AÑO 2015 AL PROGRAMA  
RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

SANTIAGO, 24 AGO 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2431/2016

VISTO: Lo dispuesto, en la Ley 16.391; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en la Ley N° 18.091; en el Decreto N° 14 (V. y U.) del 22 de enero de 2007, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios; en el D.S. N° 186 de Hacienda, de 2010; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D. S. N° 153 (V. y U.), de 1983, modificado por el D.S. N° 156 (V. y U.) de 2007; Ley N° 20.882, sobre el presupuesto para el sector público, para el año 2016; en el D. S. N° 42 (V. y U.) de 2014, y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, en aquellos que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.

2. Que por Resolución Exenta N°1238, de 17 de junio de 2014, de SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se seleccionaron 27 barrios dentro de las zonas prioritarias de la región metropolitana que iniciarían en el año 2015 la ejecución del Programa Recuperación de Barrios.

3. Que, con las fechas que se indicarán en el cuadro siguiente, se suscribió entre la SEREMI y cada uno de los Municipios de los 27 barrios seleccionados para el programa Recuperación de Barrios, un convenio de Implementación Fase I aprobado por Resolución Exenta de acuerdo a la siguiente tabla;

COMUNA	BARRIO	Fecha Suscripción Convenio Implementación	Resolución que aprueba Convenio. Implementación Fase I
Cerro Navia	Villa Huelen Sur	06-02-2015	Res. Ex N°338 de 09-02-2015
Colina	Los Robles	09-02-2015	Res. Ex N°368 de 10-02-2015
El Bosque	Juan Pablo II	06-03-2015	Res. Ex N°674 de 13-03-2015
Est. Central	Conjunto Alberto Risopatrón, Sector 1	10-02-2015	Res. Ex N°371 de 16-02-2015
Independencia	Unidad Vecinal N° 18 Sur	06-02-2015	Res. Ex N°366 de 10-02-2015
La Granja	Yungay	03-03-2015	Res. Ex N°560 de 06-03-2015
La Pintana	Villa Modelo Laura Méndez	24-03-2015	Res. Ex N°942 de 02-04-2015





ASESORIA JURÍDICA  
INT: 153

Lo Espejo	José María Caro	26-02-2015	Res. Ex N°567 de 06-03-2015
Lo Prado	San Anita Che Guevara	23-01-2015	Res. Ex N°332 de 09-02-2015
Macul	El Esfuerzo	31-03-2015	Res. Ex N°1098 de 16-04-2015
Macul	Jaime Eyzaguirre	31-03-2015	Res. Ex N°943 de 02-04-2015
Melipilla	Padre Demetrio Bravo I	29-01-2015	Res. Ex N°320 de 06-02-2015
Melipilla	Padre Demetrio Bravo II	29-01-2015	Res. Ex N°326 de 06-02-2015
P.A.C.	Villa Alessandri	04-02-2015	Res. Ex N°333 de 09-02-2015
Peñalolén	Los Copihues	06-03-2015	Res. Ex N°622 de 12-03-2015
Peñalolén	Villa Naciones Unidas	06-03-2015	Res. Ex N°621 de 12-03-2015
Puente Alto	El Mariscal	13-02-2015	Res. Ex N°429 de 23-02-2015
Quilicura	El Mañío	29-01-2015	Res. Ex N°321 de 06-02-2015
Recoleta	República De Venezuela	06-02-2015	Res. Ex N°331 de 09-02-2015
Renca	Villa Gestión	30-01-2015	Res. Ex N°318 de 06-02-2015
San Bernardo	El Olivo	06-02-2015	Res. Ex N°365 de 10-02-2015
San Joaquín	Conjunto Nuevo Horizonte	06-02-2015	Res. Ex N°337 de 09-02-2015
San Miguel	Atacama-Ready	23-01-2015	Res. Ex N°309 de 06-02-2015
San Miguel	Población Brasilia	23-01-2015	Res. Ex N°308 de 06-02-2015
San Ramón	Independencia	06-02-2015	Res. Ex N°336 de 09-02-2015
San Ramón	Los Prunos	06-02-2015	Res. Ex N°335 de 09-02-2015
Santiago	Huemul	21-01-2015	Res. Ex N°334 de 09-02-2015

4. Que, con las fechas que se indicarán en la tabla inserta en el presente punto, se suscribió entre la SEREMI y cada uno de los Municipio de los 27 barrios mencionados precedentemente, una modificación al convenio de Implementación individualizado en el considerando precedente, por medio de la cual, se sustituyó el cuadro descriptivo correspondiente a la Fase I y además se incorporó la Fase II del Programa. Por lo anterior, se incrementó el marco presupuestario de cada barrio, monto correspondiente a la Fase agregada, y cuyos dineros se transferirán mediante depósito bancario, en la cuenta corriente del Municipio, conforme a lo estipulado en las respectivas modificaciones aludidas, previo cumplimiento del verificador señalado, los cuales se ejecutarán en un periodo de 24 meses. Estas modificaciones a los convenios fueron aprobadas por las siguientes resoluciones de esta Secretaría Ministerial;

COMUNA	BARRIO	Suscripción Modif Conv. Implementación FI+FII	Resolución que aprueba Modif. Conv. Implementación FI+FII
Cerro Navia	Villa Huelén Sur	06-11-2015	Res. Ex N°2921 de 12-11-2015
Colina	Los Robles	06-11-2015	Res. Ex N°2956 de 16-11-2015
El Bosque	Juan Pablo II	06-11-2015	Res. Ex N°2973 de 18-11-2015
Est. Central	Conjunto Alberto Risopatrón, Sector 1	06-11-2015	Res. Ex N°2952 de 16-11-2015
Independencia	Unidad Vecinal N° 18 Sur	06-11-2015	Res. Ex N°2948 de 16-11-2015
La Granja	Yungay	06-11-2015	Res. Ex N°2951 de 16-11-2015
La Pintana	Villa Modelo Laura Méndez	06-11-2015	Res. Ex N°2977 de 18-11-2015
Lo Espejo	José María Caro	06-11-2015	Res. Ex N°2950 de 16-11-2015
Lo Prado	San Anita Che Guevara	06-11-2015	Res. Ex N°3067 de 27-11-2015
Macul	El Esfuerzo	06-11-2015	Res. Ex N°3103 de 01-12-2015
Macul	Jaime Eyzaguirre	06-11-2015	Res. Ex N°3104 de 01-12-2015
Melipilla	Padre Demetrio Bravo I	06-11-2015	Res. Ex N°2955 de 16-11-2015





ASESORÍA JURÍDICA  
INT: 153

Melipilla	Padre Demetrio Bravo II	06-11-2015	Res. Ex N°2954 de 16-11-2015
P.A.C.	Villa Alessandri	09-12-2015	Res. Ex N°3220 de 21-12-2015
Peñalolén	Los Copihues	06-11-2015	Res. Ex N°2917 de 12-11-2015
Peñalolén	Villa Naciones Unidas	06-11-2015	Res. Ex N°2920 de 12-11-2015
Puente Alto	El Mariscal	06-11-2015	Res. Ex N°2978 de 18-11-2015
Quilicura	El Mañío	06-11-2015	Res. Ex N°2947 de 16-11-2015
Recoleta	República De Venezuela	06-11-2015	Res. Ex N°2922 de 12-11-2015
Renca	Villa Gestión	06-11-2015	Res. Ex N°2946 de 16-11-2015
San Bernardo	El Olivo	06-11-2015	Res. Ex N°2949 de 16-11-2015
San Joaquín	Conjunto Nuevo Horizonte	06-11-2015	Res. Ex N°2953 de 16-11-2015
San Miguel	Atacama-Ready	06-11-2015	Res. Ex N°2919 de 12-11-2015
San Miguel	Población Brasilia	06-11-2015	Res. Ex N°2923 de 12-11-2015
San Ramón	Independencia	06-11-2015	Res. Ex N°2918 de 12-11-2015
San Ramón	Los Prunos	06-11-2015	Res. Ex N°2916 de 12-11-2015
Santiago	Huemul	06-11-2015	Res. Ex N°3102 de 01-12-2015

5. Que, en cada una de las Resoluciones citadas en la tabla del punto anterior, en su resuelto 3°, se señala que: "El gasto que demande el cumplimiento del presente convenio, se imputará al Subtítulo 33.03.002, Denominación: "Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios", del presupuesto vigente para el año 2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo."

6. Que, en razón de que los pagos para la ejecución de la Fase II del Programa, se efectuarán en la medida en que se vaya dando cumplimiento a los verificadores establecidos en el convenio, los cuales tienen plazos durante la vigencia del mismo, es decir, desde el año 2015 al 2017, se deben imputar los pagos a los años 2015, 2016 y 2017, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1°.- Modifiquense las Resoluciones Exentas: 1) Res. Ex N°2921 de 12-11-2015, 2) Res. Ex N°2956 de 16-11-2015, 3) Res. Ex N°2973 de 18-11-2015, 4) Res. Ex N°2952 de 16-11-2015, 5) Res. Ex N°2948 de 16-11-2015, 6) Res. Ex N°2951 de 16-11-2015, 7) Res. Ex N°2977 de 18-11-2015, 8) Res. Ex N°2950 de 16-11-2015, 9) Res. Ex N°3067 de 27-11-2015, 10) Res. Ex N°3103 de 01-12-2015, 11) Res. Ex N°3104 de 01-12-2015, 12) Res. Ex N°2955 de 16-11-2015, 13) Res. Ex N°2954 de 16-11-2015, 14) Res. Ex N°3220 de 21-12-2015, 15) Res. Ex N°2917 de 12-11-2015, 16) Res. Ex N°2920 de 12-11-2015, 17) Res. Ex N°2978 de 18-11-2015, 18) Res. Ex N°2947 de 16-11-2015, 19) Res. Ex N°2922 de 12-11-2015, 20) Res. Ex N°2946 de 16-11-2015, 21) Res. Ex N°2949 de 16-11-2015, 22) Res. Ex N°2953 de 16-11-2015, 23) Res. Ex N°2919 de 12-11-2015, 24) Res. Ex N°2923 de 12-11-2015, 25) Res. Ex N°2918 de 12-11-2015, 26) Res. Ex N°2916 de 12-11-2015, 27) Res. Ex N°3102 de 01-12-2015, en el sentido de reemplazar su resuelto 3° por el siguiente:

**Donde dice:** "3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente convenio, se imputará al Subtítulo 33.03.002, Denominación: "Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios", del presupuesto vigente para el año 2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo."

**Debe decir:** "3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente convenio, se imputará al Subtítulo 33.03.002, Denominación: "Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios", del presupuesto vigente para el año 2015, 2016 y 2017, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria."



ASESORÍA JURÍDICA  
INT: 153

2°.- En todo lo no modificado por la presente resolución, rige plenamente cada una de las Resoluciones Exentas señaladas precedentemente, de esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

3°.- La presente resolución, formará parte integrante de la resolución que se modifica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALDO RAMACIOTTI PRACCHIA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

M de  
MRC/PLG/fpm

**Transcribir a:**

- Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Municipalidades de: Cerro Navia, Colina, El Bosque, Estación Central, Independencia, La Granja, La Pintana, Lo Espejo, Lo Prado, Macul, Melipilla, P.A.C., Peñalolén, Puente Alto, Quilicura, Recoleta, Renca, San Bernardo, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago.
- Asesoría Jurídica
- Administración y Finanzas
- Archivo